



Resolución Directoral No. 021 -87-AGN/OA

Lima, 11 MAY 1987

Visto el expediente N° 17162-87, presentado por doña Rosa Herminda CAMERE QUIROZ DE LARA, SPD, del Area de Planificación-Oficina de Planificación e Investigación del Archivo General de la Nación, quien solicita licencia por gravedad;

CONSIDERANDO:

Que, con certificados médicos de descanso pre y post-natal, expedidos por el IPSS, Hospital Central N° 2, es procedente conceder a la recurrente cuarenta (40) días de licencia por maternidad anteriores al parto entre el 17 de febrero al 28 de marzo, por haberse adelantado cinco (05) días a la fecha probable de parto (03 de abril). Asimismo - conceder cuarenticinco (45) días de licencia por maternidad posteriores al parto entre el 29 de marzo al 12 de mayo.

De conformidad con el Art. 28° del D.L. 22482, D.L. 22867, D.S.029-84-PCM, R.S.498-85-EF/77;

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización ochentacinco (85) días de licencia por gravedad a doña Rosa Herminda CAMERE QUIROZ DE LARA, SPD, del Area de Planificación-Oficina de Planificación e Investigación del Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

1°.- CUARENTA (40) días de licencia por maternidad anteriores al parto a partir del 17 de febrero al 28 de marzo-87.

2°.- CUARENTICINCO (45) días de licencia por maternidad posteriores al parto a partir del 29 de marzo al 12 de mayo-87.

3°.- El Archivo General de la Nación pagará los ochenticinco (85) días de licencia por gravedad en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso de conformidad a lo preceptuado por la R.S.498-85-EF/77 del 27.11.85, quedando obligada la referida trabajadora a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación efectuada por el IPSS con la finalidad de que se pueda tramitar el pago del subsidio que le corresponde.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



S. Santiago Díaz Coronado
JEFE (e)
Oficina de Administración

AGN-AP-ACB
014-87.